

DECRETO 1750 DE 2012

(agosto 22)

D.O. 48.531, agosto 23 de 2012

por medio del cual se crea un Consulado Honorario y se hace una designación en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 17 de 1971 aprobatoria de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares y el Decreto 1538 del 17 de mayo de 2004 por el cual se reglamenta la apertura de oficinas consulares honorarias y el servicio consular honorario de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que el Embajador de Colombia ante el gobierno de la República Federal de Alemania ha solicitado la apertura de un Consulado Honorario de Colombia en Stuttgart, por la necesidad de fortalecer el nivel de representación diplomática en ese país y para mejorar la atención a los colombianos que residen en esa región.

Que como candidato para ocupar el cargo de Cónsul Honorario de Colombia en Stuttgart, la Embajada de Colombia en Berlín ha propuesto al señor Gerald Karl-Heinz Gabmann, ciudadano alemán, abogado de amplia trayectoria y reconocida reputación en la citada ciudad, quien ha presentado toda la documentación necesaria para acreditar que cumple con los requisitos establecidos por el artículo 12 del Decreto 1538 de 2004.

Que es facultad del Gobierno Nacional regular el servicio consular honorario y hacer los nombramientos que se requieran de conformidad con lo normado en el Decreto 1538 de

2004 que reglamente la materia, y con lo autorizado por la Ley 17 de 1971 aprobatoria de la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares.

DECRETA:

Artículo 1°. Créase el Consulado Honorario de Colombia en Stuttgart, en la República Federal de Alemania, con circunscripción en los Estados Federados de Baviera y Baden-Württemberg.

Artículo 2°. Créase el cargo de Cónsul Honorario de Colombia en Stuttgart, en la República Federal de Alemania con la circunscripción ya indicada en el artículo primero del presente decreto.

Artículo 3°. Desígnase al señor Gerald Karl-Heinz Gabmann como Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Stuttgart en la República Federal de Alemania.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.C. a los 22 de agosto de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.